

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROYECTO PILOTO “ConciliaACCIÓN: CUIDADOS PROFESIONALIZADOS PARA UNA CONCILIACIÓN ACTIVA”, Y SE APRUEBAN SUS BASES REGULADORAS PARA EL EJERCICIO 2026

La Delegación del Rector para la Igualdad de Género, con la gestión de la Oficina para la Igualdad, y la financiación del Plan Corresponsables del Ministerio de Igualdad y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, pone en marcha el Proyecto Piloto “ConciliaACCIÓN: Cuidados profesionalizados para una Conciliación Activa”, como experiencia piloto de cuidados para favorecer la conciliación y bienestar social de la vida personal, familiar, laboral y social de su comunidad universitaria, mediante la presente RESOLUCIÓN, convocando y estableciendo las bases del mismo.

El objetivo de este proyecto piloto es ofrecer un servicio de cuidado profesional para las familias de la comunidad universitaria de la UPO que estén al cuidado de hijos e hijas de hasta 16 años, que se atenderán por horas tanto en el domicilio como cerca del mismo (paseos cortos, asistencia a actividades extraescolares o similares), promoviéndose en todo caso la atención y acompañamiento de niños, niñas y jóvenes (que en caso de ser personas con discapacidad y/o dependencia se extenderá hasta los 21 años).

Se trata tanto de facilitar la atención de las responsabilidades laborales y estudiantiles como de favorecer el descanso de la persona de la comunidad universitaria que se encuentre al cuidado de un/una menor y, especialmente, dependiente, a la vez que, en la medida de lo posible, se apoye la realización de actividades para el desarrollo personal y social de las y los menores para la consiguiente mejora de su calidad de vida, así como facilitar la conciliación laboral, familiar y personal de la persona cuidadora.

Por todo ello, y en el marco de las responsabilidades en materia de conciliación de la universidad como administración pública, este proyecto piloto que se enmarca en el III Plan Estratégico para la Igualdad de Género 2022-2026, dentro de su Eje 5 “Conciliación Corresponsable y Bienestar Social”, pretende configurarse como una estrategia para la promoción de la igualdad de género que permita tanto a mujeres como a hombres que logren integrar de manera armónica las distintas esferas de sus vidas: la esfera laboral, las responsabilidades familiares, el ocio y el tiempo personal y social.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO-. OBJETO

La Delegación del Rector para la Igualdad de Género, con el objeto de favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las y los miembros de su comunidad universitaria, pone en marcha, como experiencia de cuidados el Proyecto Piloto “ConciliaACCIÓN: Cuidados profesionalizados para una Conciliación Activa”.

SEGUNDO-. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Para poder participar en esta convocatoria, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Pertener a la comunidad universitaria:

- ✓ Ser PDI, PTGAS: La relación contractual de la persona solicitante debe permanecer vigente mientras sea receptora de la ayuda por horas para cuidados.

Código Seguro De Verificación	Iky11IyF/rIw4IXFZixm4w==	Fecha	30/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Iky11IyF%2FrIw4IXFZixm4w%3D%3D	Página	1/6



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	30/04/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	HtjfgCY3reT/F4PIQhShzJLYdAU3n8j	PAGINA	1/6

- ✓ Estudiantado de títulos oficiales (Grado, Máster y Doctorado), con matrícula vigente en el curso que se solicita la ayuda.

- Ser la persona cuidadora principal del niño, niña o adolescente menor de 16 años en primer grado de consanguinidad o afinidad (o la persona con discapacidad menor de 21 años).

TERCERO-. MODALIDADES DE LOS SERVICIOS DE CUIDADOS POR HORAS

Las modalidades de atención que ofrece esta experiencia piloto "ConciliaACCIÓN: Cuidados profesionalizados para una Conciliación Activa", son:

- ✓ Sustitución temporal en el domicilio: apoyo para, con carácter excepcional, sustituir a la persona cuidadora beneficiaria de esta ayuda en la atención en el domicilio de las y los menores a fin de que la persona beneficiaria pueda realizar gestiones, actividades o para su descanso.
- ✓ Acompañamiento cerca del domicilio de las y los menores en trayectos cortos, paseos, asistencia a actividades extraescolares o similares.

CUARTO-. PRESTACIÓN DE LA AYUDA

1.- La prestación de la ayuda se realizará con la colaboración de una empresa experta externa a la UPO.

2.- En ningún caso en el marco de esta ayuda se realizarán tareas de tipo asistencial como la limpieza, cocinar, tareas de aseo personal, etc.

3.- La periodicidad y el horario de las prestaciones serán los siguientes:

- Días: De lunes a viernes (se excluyen los días festivos).
- Meses: Desde la resolución de esta convocatoria hasta septiembre de 2026 (se excluye el mes de agosto).
- Horarios del servicio:
 - Durante los meses de mayo y junio: entre las 14.00h y las 20.00h de lunes a viernes y de 09.00h a 11.00h los martes y jueves.
 - Durante el mes de julio y primera quincena de septiembre: entre las 8.30h y las 14.30h de lunes a viernes y 16.00h a 18.00h los martes y jueves.
 - Durante la segunda quincena de septiembre: entre las 14.00h y las 20.00h de lunes a viernes y de 09.00h a 11.00h los martes y jueves.
- Número de horas:
 - Se podrán solicitar un máximo de 6 horas semanales con carácter general, y hasta 18 horas para la atención en situación de discapacidad y/o dependencia. Las horas podrán ampliarse en función de la disponibilidad.
 - El número de horas y distribución de la prestación finalmente aprobado para cada persona vendrá determinado por el informe realizado por la Oficina para la Igualdad, dado que el servicio contará un/a única profesional que atienda el servicio de cuidado, por lo que será necesario establecer un calendario compatible con esta circunstancia para todas las solicitudes recibidas.

Código Seguro De Verificación	Iky1IyF/rIw4IXFZixm4w==	Fecha	30/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Iky1IyF%2FrIw4IXFZixm4w%3D%3D	Página	2/6



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	30/04/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	HtjfQgCY3reT/F4PIQhShzJLYdAU3n8j	PAGINA	2/6

4.- Para la prestación del servicio se contará con personal técnico superior (titulaciones posibles: educación social, trabajo social, magisterio, etc.). Este servicio de cuidado profesional de calidad, contará con las garantías necesarias de los derechos laborales de los y las profesionales que presten sus servicios a contratar por horas y siempre que sea posible, atendiendo de manera prioritaria, el fomento del empleo de personas jóvenes con los perfiles señalados.

QUINTO-. MODELO DE SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Modelo de solicitud

La presentación de las solicitudes será de forma telemática, a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes, modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (<https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/index>)

La solicitud deberá incluir, de manera expresa los siguientes textos:

- ✓ En el apartado "EXPONE": "Habiéndose publicado RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROYECTO PILOTO "ConciliACIÓN: CUIDADOS PROFESIONALIZADOS PARA UNA CONCILIACIÓN ACTIVA", Y SE APRUEBAN SUS BASES REGULADORAS PARA EL EJERCICIO 2026"
- ✓ En el apartado "SOLICITA": "Que se admita la solicitud de participación en la convocatoria y del resto de documentos que se adjuntan, declarando bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos".

Documentación

La documentación a presentar junto a la solicitud será la siguiente:

- ✓ Copia del libro de familia en el que consten las y los miembros de la unidad familiar.
- ✓ Las parejas de hecho se acreditarán mediante certificado de su inscripción en el registro de parejas de hecho dentro del territorio nacional y según lo establecido en la normativa que lo regule.
- ✓ Certificado de empadronamiento colectivo de todas y todos los miembros que conformen la unidad familiar.

Documentación complementaria:

- ✓ Aquella que la persona solicitante considere oportuna para el mejor conocimiento de la situación que justifique la necesidad de la ayuda.

En caso de limitación presupuestaria o de empates en la valoración de criterios, se priorizarán las rentas más bajas. En estos supuestos, se podrá solicitar:

- ✓ Documentación relativa a la Declaración de la Renta del año 2024.
- ✓ Certificado de la pensión de la persona dependiente.

Código Seguro De Verificación	Iky11IyF/rIw4IXFZixm4w==	Fecha	30/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Iky11IyF%2FrIw4IXFZixm4w%3D%3D	Página	3/6



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	30/04/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	HtjfQgCY3reT/F4PIQhShzJLYdAU3n8j	PAGINA	3/6

Plazo de presentación

El plazo de solicitudes será de 8 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide.

SEXTO-. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración serán los siguientes:

Criterio de valoración	Puntuación
- Menores de hasta 21 años con discapacidad y/o dependencia que residan en el mismo domicilio que la persona cuidadora, miembro de la comunidad universitaria.	5 puntos
- Menores de hasta 16 años residan en el mismo domicilio que la persona cuidadora, miembro de la comunidad universitaria.	4 puntos
- Ser la única persona cuidadora responsable de las y los menores.	3 puntos
- Falta de apoyos institucionales o privados.	2 puntos
- Otras situaciones no contempladas en las anteriores debidamente justificadas.	1 punto

A igualdad de puntuación en los criterios valoración se priorizará a las:

- ✓ Mujeres víctimas de la violencia por razón de género y de otras formas de violencia contra las mujeres.
- ✓ Personas con discapacidad.
- ✓ Personas en riesgo de exclusión social.
- ✓ Familias numerosas.
- ✓ Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados.

SÉPTIMO-. COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS

La valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Evaluación constituida al efecto por las siguientes personas:

Presidenta: La Delegada del Rector para la Igualdad de Género o persona en quien delegue.

Vocales: Dos vocales a elección de la Presidenta.

Secretaria: Persona funcionaria de la Unidad de Políticas Sociales, Igualdad y Cultura.

La comisión podrá contar con personas experta que puedan prestar asesoramiento externo.

La comisión de Evaluación, una vez analizadas las solicitudes presentadas, formulará a la Delegada del Rector para la Igualdad de Género la oportuna propuesta de resolución, en un plazo máximo de 10 días desde el cierre de esta convocatoria.

OCTAVO-. PROCEDIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SOLICITUDES POSTERIORES

1-. Solicitudes dentro de la convocatoria ordinaria:

Código Seguro De Verificación	Iky1IyF/rIw4IXFZixm4w==	Fecha	30/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Iky1IyF%2FrIw4IXFZixm4w%3D%3D	Página	4/6



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	30/04/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	4/6

- ✓ Las personas interesadas deberán presentar su solicitud dentro del plazo oficial indicado en apartado quinto de esta resolución.
- ✓ Las solicitudes serán valoradas por la Comisión correspondiente.

2.- Resolución y prestación del servicio: Una vez resuelta la convocatoria, se asignarán horas de servicio según:

- ✓ puntuación obtenida,
- ✓ necesidades acreditadas,
- ✓ disponibilidad horaria,
- ✓ compatibilidad con la única profesional asignada al proyecto.

3.- Cierre de la convocatoria ordinaria:

- ✓ Finalizado el plazo y resueltas las solicitudes iniciales, la convocatoria ordinaria quedará cerrada.

4.- Solicitudes posteriores (fuera de plazo): Una vez cerrada la convocatoria, podrán admitirse nuevas solicitudes cuando:

- ✓ existan horas disponibles,
- ✓ existan plazas vacantes,
- ✓ continúe vigente el programa,
- ✓ haya posibilidad organizativa del servicio.

5.- Forma de solicitar posteriormente: En caso de posibilidad de ampliación de plazas, se informará por los medios habituales (correo electrónico y redes sociales) sobre la apertura de un nuevo plazo de solicitud, en su caso, o sobre el procedimiento que la Comisión Evaluadora establezca. En cualquier caso, nunca se admitirán solicitudes con posterioridad al día 15 de septiembre de 2026.

6.- Haber realizado esta solicitud no implica la prestación del servicio.

NOVENO-. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016 (EU) y la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales; los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento del Proyecto Piloto “ConciliaACCIÓN: Cuidados profesionalizados para una Conciliación Activa” que se facilitarán a la empresa externa encargada del proyecto con la finalidad de gestionar la presente convocatoria. Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos>

Código Seguro De Verificación	Iky1IyF/rIw4IXFZixm4w==	Fecha	30/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Iky1IyF%2FrIw4IXFZixm4w%3D%3D	Página	5/6



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	30/04/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	HtjfQgCY3reT/F4PIQhShzJLYdAU3n8j	PAGINA	5/6

DÉCIMO-. RECURSO CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un es, ante el mismo Órgano que la dicta, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo: Mónica Domínguez Serrano

Delegada del Rector para la Igualdad de Género

P. D. C.: R. R 06/06/2024 (BOJA 12/06/2024)

Código Seguro De Verificación	Iky1IyF/rIw4IXFZixm4w==	Fecha	30/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Iky1IyF%2FrIw4IXFZixm4w%3D%3D	Página	6/6



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	30/04/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	HtjfQgCY3reT/F4PIQhShzJLYdAU3n8j	PAGINA	6/6